RESOLUCIÓN SENASA N° 1051/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 16/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605.

Asunción, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Los antecedentes relacionados al llamado COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión documental se constata que el pedido se origina con el MEMORÁNDUM UCP SENASA — BID N° 1886/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, por el cual la Unidad Coordinadora del Proyecto que refiere lo siguiente: *"En el marco del llamado de la Referencia, se remite en adjunto el borrador de Adenda N° 1 al Contrato N° 16/2022, suscripto entre el SENASA y la firma **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, a los efectos de solicitar por su intermedio la emisión del parecer jurídico de la Asesoría Jurídica e informe de Auditoría Interna".*

Que, en el marco del Contrato N° 16/2022 la firma contratista CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. ha presentado a consideración de la Consultora de Fiscalización de Obras, CONSORCIO IT, los antecedentes correspondientes al Convenio Modificatorio N° 1, según Nota Senasa Itapé N° 094/2023 de fecha 04 de octubre de 2024.

Que, conforme al análisis presentado por la firma contratista, la ampliación del monto contractual en razón de las variaciones constructivas, en el marco del Contrato N° 16/2022, es de ***G. 1.871.139.577 (guaraníes mil ochocientos setenta y un millones, ciento treinta y nueve mil, quinientos setenta y siete)***, lo cual representa una variación del 14,98 % en relación al monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	**12.488.923.810**
B	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 1)	**1.871.139.577**
C	**MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 1**	**14.360.063.387**
VARIACIÓN CONTRACTUAL		**%**
D	**% DE VARIACIÓN [B/A]**	**14.98**

Que, conforme a la Nota N° 79/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, la Fiscalización de Obras CONSORCIO IT, ha aprobado los antecedentes correspondientes al Convenio Modificatorio N° 1, presentados por la firma Contratista CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

Que, conforme al Informe Técnico emitido por Memorando AM N° 074/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, la Supervisión de Obras (Consorcio AH Consultores) indica cuanto sigue:

SENASA Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Fernando García
Director General SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA N° 1051/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 16/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605.

- *El Contrato N° 16/2022 cuenta con trescientos treinta y tres (333) días calendario de prórroga por eventos compensables;*
- *Conforme a lo indicado anteriormente la fecha de terminación de las obras es el 15/06/2025, incluyendo el período de operación y mantenimiento;*
- *El plazo de ejecución de los ítems incluidos en el Convenio Modificatorio N° 1 (Adenda N° 1) es de sesenta y tres (63) días calendario, que serán computados una vez firmada la presente Adenda. Este plazo está relacionado en base al ítem B- Servicios Técnicos – Control de Obras.*

Que, conforme al Informe Técnico emitido por Memorando AM N° 074/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, la Supervisión de Obras (Consorcio AH Consultores) no presenta objeciones a la propuesta presentada por la firma contratista y; por Memorando ECATEF GGE N° 331/2024 de fecha 04/12/2024, solicita dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.

Que, de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente: ...*"En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio."*

En tal sentido, se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de carta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, la presente Adenda cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 7645/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024.

Que la presente Adenda cuenta con parecer favorable de la Auditoría Interna del SENASA, conforme al Informe de Auditoría Interna N° 14/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024.

Que, la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 321 de fecha 16 de diciembre de 2024.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA N° 1051/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 16/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605.

Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las Adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 16/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605**, conforme a lo indicado a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	12.488.923.810
B	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 1)	1.871.139.577
C	**MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 1**	**14.360.063.387**
VARIACIÓN CONTRACTUAL		**%**
D	**% DE VARIACIÓN [B/A]**	**14.98**

Artículo 2° **ESTABLECER** que en el marco del plazo de ejecución de las obras del Contrato N° 16/2022, se debe considerar los siguientes:

- *El plazo de ejecución de las obras del Contrato N° 16/2022 es el 15/06/2025, incluyendo el período de operación y mantenimiento;*
- *El plazo de ejecución de los ítems incluidos en el Convenio Modificatorio N° 1 (Adenda N° 1) es de sesenta y tres (63) días calendario, que serán computados una vez firmada la presente adenda. Este plazo está relacionado en base al ítem B- Servicios Técnicos – Control de Obras.*

Artículo 3° **ESTABLECER** que las cláusulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA N° 1051/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 16/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605.

Artículo 4° **Ordenar que la firma CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. presente la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento prevista en el Contrato N° 16/2022, en proporción al monto autorizado en este acto administrativo.**

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL